



A la **ACCADEMIA TEMPLARE – TEMPLAR ACADEMY**
Viale Regina Margherita, 140
00198 Roma (Italy)

ASUNTO: Solicitud de adhesión a la Asociación de Promoción Social *Accademia Templare-Templar Academy*.

El / la abajo firmante, Nacido/a el
en (.....),DNI/NIE:,
nacionalidad, Con domicilio en la calle / plaza
....., Código postal,
Ciudad,Provincia:,
Tel.Domic.:Oficina..... Móvil,
E-mail Título Académico
Profesión,

SOLICITA

Ser admitido en la Asociación de Promoción Social *Accademia Templare-Templar Academy* con el fin de participar activa y profusamente, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de la Asociación, en las iniciativas organizadas por la misma en su calidad de:

- Miembro Asociado (*)
- Miembro Patrocinador (*)

ADJUNTA

- Una copia de su curriculum vitae, firmado en la parte inferior;
- Fotocopia legible del documento de identidad;
- 2 fotografías a color, tamaño pasaporte;
- El consentimiento al tratamiento de los datos personales e información de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos firmado en la parte inferior.

SE COMPROMETE

A pagar la cuota establecida por el Consejo Académico de la *Accademia Templare-Templar Academy*, que para el año 2015 ascendió a € 50,00 por transferencia bancaria a la c/c nº 0853126 (IBAN: IT56Y 05728 03201 66557 0853126; SWIFT: BPVI IT 21665), a nombre de «*Accademia Templare-Templar Academy*», o en la forma que se comunicará a la Asociación mediante el envío de una copia del recibo del pago.

DECLARA

- que no pertenecen a ninguna asociación que sirva a propósitos antisociales o que de alguna manera están relacionados con la delincuencia organizada;

- que no ha tenido condenas penales que le hayan hecho en definitiva culpable de delitos, de no estar al tanto de su existencia de ninguna investigación penal por su causa, y no de no haber sido de ninguna manera procesado por delitos no culposos;
- que no mantiene relaciones, incluyendo personales, con temas de los que tiene conocimiento de que estén involucrados en actividades ilegales o con asociaciones dedicadas a la delincuencia;
- que es conscientes de que la Asociación *Accademia Templare-Templar Academy* condena toda aquella actividad que, aprovechando las relaciones de amistad y solidaridad entre los miembros, determine cualquier desviación de los mismos en un sentido empresarial y / o político;
- que es conscientes de que, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos, la *Accademia Templare-Templar Academy* puede utilizar los datos contenidos en la presente auto-declaración, en el ámbito y para los fines previstos por los Estatutos de la propia Asociación.

DELEGA

A la Asociación *Accademia Templare-Templar Academy* para efectuar, en cualquier momento, una comprobación para asegurar la exactitud de la información proporcionada. En caso de comprobarse la falsedad de lo declarado, se rechazará la solicitud, y además, si la falsedad de las declaraciones o de la documentación aportadasurgiese después de la aceptación de la solicitud, serán de aplicación los procedimientos de exclusión de Asociación previstos en el artículo 8 de los Estatutos.

En fe de lo cual

Fecha

.....
Firma

(*)

- "**miembros asociados**": los que pertenecen a la asociación después de la constitución del mismo;
- "**miembros patrocinador**": son los miembros que quieran contribuir con donaciones y/o contribuciones a la consecución de los objetivos de la Asociación.

A la ACCADEMIA TEMPLARE – TEMPLAR ACADEMY
Viale Regina Margherita, 140
00198 Roma (Italy)

TEMA: Consentimiento al tratamiento de datos personales para la elaboración del Anuario de los miembros de la *Accademia Templare-Templar Academy*.

El abajo firmante(DNI/NIE:), con domicilio en(.....), Código Postal: Calle, N°

Afirma haber recibido información de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos, y en particular con referencia a los derechos reconocidos por el artículo 7 de dicha Ley, y por lo tanto

da su consentimiento niega su consentimiento

al tratamiento de los datos personales enumerados a continuación, en la forma y para los fines indicados en la propia información, y estrictamente conectados e instrumentales para la elaboración y la difusión de los miembros del Anuario de la *Accademia Templare-Templar Academy*.

- Apellidos y nombre;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Residencia (dirección, teléfono e Internet);
- Ocupación;
- Cualquier cargo que en el futuro debería desempeñar en la *Accademia Templare-Templar Academy*.

Fecha:

.....

Firma

INFORMACIÓN LEGAL

LOPD 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE

Artículo 5. Derecho de información en la recogida de datos.

1. Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:

a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.

c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.

d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

e) De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante. Cuando el responsable del tratamiento no esté establecido en el territorio de la Unión Europea y utilice en el tratamiento de datos medios situados en territorio español, deberá designar, salvo que tales medios se utilicen con fines de trámite, un representante en España, sin perjuicio de las acciones que pudieran emprenderse contra el propio responsable del tratamiento.

2. Cuando se utilicen cuestionarios u otros impresos para la recogida, figurarán en los mismos, en forma claramente legible, las advertencias a que se refiere el apartado anterior.

3. No será necesaria la información a que se refieren las letras b), c) y d) del apartado 1 si el contenido de ella se deduce claramente de la naturaleza de los datos personales que se solicitan o de las circunstancias en que se recaban.

4. Cuando los datos de carácter personal no hayan sido recabados del interesado, éste deberá ser informado de forma expresa, precisa e inequívoca, por el responsable del fichero o su representante, dentro de los tres meses siguientes al momento del registro de los datos, salvo que ya hubiera sido informado con anterioridad, del contenido del tratamiento, de la procedencia de los datos, así como de lo previsto en las letras a), d) y e) del apartado 1 del presente artículo.

5. No será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior, cuando expresamente una ley lo prevea, cuando el tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos, o cuando la información al interesado resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de la Agencia de Protección de Datos o del organismo autonómico equivalente, en consideración al número de interesados, a la antigüedad de los datos y a las posibles medidas compensatorias.

Asimismo, tampoco regirá lo dispuesto en el apartado anterior cuando los datos procedan de fuentes accesibles al público y se destinen a la actividad de publicidad o

prospección comercial, en cuyo caso, en cada comunicación que se dirija al interesado se le informará del origen de los datos y de la identidad del responsable del tratamiento así como de los derechos que le asisten.

Artículo 6. Consentimiento del afectado.

1. El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa.

2. No será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias; cuando se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación negociada, laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento; cuando el tratamiento de los datos tenga por finalidad proteger un interés vital del interesado en los términos del artículo 7, apartado 6, de la presente Ley, o cuando los datos figuren en fuentes accesibles al público y su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el del tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado. 43090 Martes 14 diciembre 1999 BOE núm. 298

3. El consentimiento a que se refiere el artículo podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuyan efectos retroactivos.

4. En los casos en los que no sea necesario el consentimiento del afectado para el tratamiento de los datos de carácter personal, y siempre que una ley no disponga lo contrario, éste podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En tal supuesto, el responsable del fichero excluirá del tratamiento los datos relativos al afectado.

Artículo 7. Datos especialmente protegidos.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Constitución, nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Cuando en relación con estos datos se proceda a recabar el consentimiento a que se refiere el apartado siguiente, se advertirá al interesado acerca de su derecho a no prestarlo.

2. Sólo con el consentimiento expreso y por escrito del afectado podrán ser objeto de tratamiento los datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión y creencias. Se exceptúan los ficheros mantenidos por los partidos políticos, sindicatos, iglesias,

confesiones o comunidades religiosas y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, en cuanto a los datos relativos a sus asociados o miembros, sin perjuicio de que la cesión de dichos datos precisará siempre el previo consentimiento del afectado.

3. Los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, a la salud y a la vida sexual sólo podrán ser recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley o el afectado consienta expresamente.

4. Quedan prohibidos los ficheros creados con la finalidad exclusiva de almacenar datos de carácter personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial o étnico, o vida sexual.

5. Los datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas sólo podrán ser incluidos en ficheros de las Administraciones públicas competentes en los supuestos previstos en las respectivas normas reguladoras.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, podrán ser objeto de tratamiento los datos de carácter personal a que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando dicho tratamiento resulte necesario para la prevención o para el diagnóstico médicos, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento de datos se realice por un profesional sanitario sujeto al secreto profesional o por otra persona sujeta asimismo a una obligación equivalente de secreto.

También podrán ser objeto de tratamiento los datos a que se refiere el párrafo anterior cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del afectado o de otra persona, en el supuesto de que el afectado esté física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento.
